



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO CORTÉS

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

Documentación Soporte Licitaciones y Concursos

Octubre 2023



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

CC-02-2023

CONTRATO DE CONSULTORIA "CONTRATACION DE DISEÑO DE PAVIMENTACION DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES: ETAPA 1-ZONA OESTE, ETAPA 2-ZONA ESTE, ETAPA 3-DISEÑO DE LA AMPLIACION DEL BOULEVARD JUAN LARA ZEPEDA Y REPARACION DE LO EXISTENTE".

Nosotros, MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Media en el Área Comercial, hondureña, con documento nacional de identificación número 0501-1953-01145 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL de la ciudad de PUERTO CORTES, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), tal como consta en credencial extendida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN ACTA ESPECIAL punto tercero de sesión celebrada el veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) según ACTA número setenta y cuatro - dos mil veintiuno (74-2021) de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), juramentada por la señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno (21) de enero del año dos mil veintidós (2022), según acta número cero cero ocho - dos mil veintidós (008-2022) y acta de toma de posesión número uno de Sesión Extraordinaria del día veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022), que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte el señor AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1970-01332 domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. de C.V. constituida mediante Instrumento Público número veinticinco (25) otorgado ante los oficios del Notario Público José María Díaz Castellanos el día diecinueve (19) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), debidamente registrado bajo el número 67 tomo 285 del libro de Comerciante Sociales del Registro del Registro Mercantil de Francisco Morazán; quien acredita su representación mediante Instrumento Público veintidós (22) autorizado ante los oficios de la Notario Público Alba Alonzo de Quesada, en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), inscrita con matrícula número 66545, inscripción número 42666 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; en donde consta que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato; quien en adelante se denominará; quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR", hemos convenido y a tal efecto lo hacemos, en celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. MARIA LUISA MARTELL CANIZALES, manifiesta que está debidamente facultada para la firma del presente contrato tal como lo ha establecido la Corporación Municipal de Puerto Cortés mediante acta de sesión extraordinaria número veintisiete de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República vigentes. La Consultoría será cancelada con fondos municipales, cuenta con asignación presupuestaria número 04-01-466 emitida por el

Departamento de Contabilidad y Presupuesto. CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios que "EL CONSULTOR" prestará a la Municipalidad de Puerto Cortés consistirán en el diseño de la Pavimentación Diferentes Zonas del Municipio del municipio de Puerto Cortés, para ello deberá realizar, al menos, las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.-El proyecto se localiza en La Península de Puerto Cortés, afectando Los Barrios: El Faro, Los Mangos, El Centro, San Ramón, Copen, Buenos Aires, Camagüey, San Martín, La Laguna, con una extensión de Diseño según esquemas adjuntos en anexos, incluye tuberías de relleno para agua potable que se instalarán en la zona de aceras, y reubicaciones de postes de alumbrado público si fuese necesario, canales nuevos en tramos donde no existen y reconstrucción de ellos donde están colapsados, deberá incorporar acera, tapaderas y bordillos, señalización horizontal y vertical, levantamiento de nivel de pozos existentes del sistema de alcantarillado sanitario. Se estima la construcción de 5.4 kilómetros de pavimento hidráulico, 5.5 kilómetros de canales de drenaje y 1.4 de reparaciones en boulevard Juan Lara Zepeda, entiéndase dicha reparación sustituir concreto colapsado que exista y nivelar el suelo fallado por terremoto del año 2009. Los Anexos agregados a este pliego y que forman parte fundamental del mismo describen claramente de forma gráfica y tabulada los alcances del Proyecto. En el desarrollo de diseño para tramo dañado del Boulevard Juan Lara Zepeda deberá plantear tanto la reparación como agregar 2 carriles con mediana en margen izquierdo viniendo de San Pedro Sula hacia la Península una vez cruzando el puente, dejar establecida en plano la fibra óptica interoceánica y demás sistemas existentes, además de la composición del suelo y el nivel freático superficial, humedad y salitre. Deberá diseñar la ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en lo que corresponde a 8 y 9 calle oeste, y 12 avenida y la calle principal a la Playa El Faro con aproximadamente 1492 metros lineales de colector principal y aproximadamente unas 70 acometidas verificables en campo. Así mismo en calle 15 entre la 9 y 14 avenida aproximadamente 600 metros lineales. Se recomienda diseño condominal o simplificado.
- 2.-El Diseñador deberá considerar las condiciones existentes CERTIFICANDO ANALISIS DE SUELO. Tomar en cuenta que la red vial de Puerto Cortés en la ruta de tráfico pesado oscila entre 25 y 30 centímetros de espesor y red de tráfico liviano con espesores de 15 centímetros ambas construidas con concreto hidráulico MR 650. Por otra parte debido al suelo marino se utiliza amplio porcentaje de relleno núcleo y suelos cemento para estabilizaciones de subexcavaciones.
- 3.- Proponer de la manera más apropiada la solución de pavimento, que sea económicamente factible conveniente a los intereses de La Municipalidad de Puerto Cortés.
- 4.-El Contratista deberá considerar un Diseño que contenga las normas nacionales e internacionales, en su concepción el más favorable para el bien común, diseñado por una firma consultora con Basta experiencia comprobable en éste tipo de proyecto.
- 5.-Presupuesto con fichas de costo correspondientes a cada ítem, que describan materiales, mano de obra, herramientas y equipos, asimismo sobrecostos (gastos administrativos y utilidades) correspondientes a cada ítem y sustento de precios de materiales considerados con cotizaciones.
- 6.-El Diseño incluirá en su propuesta la Memoria de cálculo correspondiente.

- 7.-Establecer claramente Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales y Especificaciones Ambientales del proyecto de reparaciones (Boulevard Juan Lara Zepeda).
- 8.-EL Estudio y Diseño deberá contener todos los planos necesarios para la ejecución completa del proyecto firmado, sellados y timbrados por el especialista según corresponda.
- 9.-El Diseñador deberá considerar y proponer con su conocimiento de especialista la propuesta de diseño que resolverá la problemática tomando en cuenta el cuidado del entorno.(Vegetación, viviendas, red de distribución de agua de la ciudad, escorrentías superficiales, sistema de alumbrado público y domiciliario, suelo, obras de drenaje pluvial entre otros que pudiesen existir)
- 10.-Deberá elaborar de manera muy clara la Metodología Constructiva con las medidas de seguridad necesarias.
11. Proponer un Plan de Calidad de los trabajos a ejecutar con su respectivo cronograma de ejecución de las actividades del Diseño.

Todo lo anterior se elaborará tomando los siguientes parámetros:

1. Sección Típica de Calle: Puerto Cortés tiene un ancho promedio de 8.70 metros calzada de concreto hidráulico MR 640, con cumplimiento de normas del manual de carreteras.
2. Aceras de 1.50 metros de ancho y 12 cms de espesor concreto 3000 PSI.
3. Canales de drenaje pluviales sección promedio hidráulica de 70 cm y 3 hiladas de bloque de 15cm, pared armada con varilla #3 en cada agujero y horizontal en cada hilada, fundidas con concreto 3000 PSI, firme espesor de 15cm armado con varilla #3@20 cms A/D.
4. Tapaderas en promedio de 50cmX90cmX1.00m con sección drenante.
5. Donde existen accesos peatonales y vehiculares se deben construir losas de acceso: Losa vehicular armada con varilla #4 A/D espesor de 15cms y losa peatonal armada con varilla #3 A/D espesor de 12cms.
6. Sección típica de Avenidas: Puerto Cortés tiene un ancho promedio de 10 metros de calzada de concreto hidráulico MR 640, con cumplimiento de normas del manual de carreteras.
7. Tomar en cuenta que donde hay tránsito de equipo pesado los espesores de dichos pavimentos en la red vial tiene un rango de 25 a 30 cms.
8. El Consultor deberá presentar la propuesta tanto en Concreto Hidráulico en lo referente a los tramos: 1). Barrio San Martín, Calle entre 10 y 11 Avenida, aproximadamente 235 ml. 2). Calle hacia la Playa de Camagüey, aproximadamente 378 ml. 3). Barrio Buenos Aires 15 Calle entre 9 y 13 Avenida, aproximadamente 400 ml. y Camagüey 15 Calle desde la 13 Avenida hasta el cierre del triángulo que intercepta con la calle hacia Travesía, incluye diseño de alcantarillado sanitario, aproximadamente 625 ml. 4). Revisión al Diseño del Sistema de Alcantarillado Sanitario de 1era Avenida de la península de Puerto Cortés. (Ver esquemas adjuntos). 5) Barrio Copén 7 Calle desde la 6 a la 9 avenida.
9. Diseño completo en Pavimento Asfáltico y Concreto Hidráulico, en los tramos: 1) Desde cierre del triángulo de Bo. Camagüey hasta donde termina Travesía. 2) Barrio El Faro, desvío Playa El Faro, aproximadamente 500 ml.

Las Ofertas deberán contener la información solicitada en el numeral IV. Alcance de los Servicios. En su propuesta el Consultor deberá también indicar la metodología, criterios y consideraciones técnicas



a ser empleados en el desarrollo del trabajo; tales como asignación de personal y equipo, así como la descripción del producto final a obtener.

IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Consultor deberá realizar las investigaciones de campo necesarias para recopilar toda la información que le permita evaluar las condiciones actuales. Deberá proponer un diseño que sean económicamente factibles conveniente a los intereses de La Municipalidad de Puerto Cortés y población beneficiada.

El Consultor deberá tomar en consideración las normas y especificaciones internacionales para este tipo de proyectos, pudiendo proponer algunas técnicas o métodos no convencionales debidamente documentados que puedan contribuir a la disminución de costo versus técnicas y métodos convencionales.

Todo trabajo realizado por el consultor será presentado para su aprobación a la MPC a través de la Gerencia Técnica, los plazos de tiempo para realizar las revisiones y emitir los comentarios correspondientes establecidos en la sección D 1.1.

El alcance de los trabajos que el consultor ejecutará debe ser compatible con las mejores prácticas éticas y profesionales usuales en proyectos de esta naturaleza.

Para todo lo anterior analizará los diferentes componentes debiendo considerar, pero no limitarse, a realizar actividades en las siguientes áreas de trabajo:

A. Estudios de Campo

B. Diseño de Ingeniería

C. Informe, Documentos y Planos

A. Estudios de Campo

El trabajo deberá incluir pero no limitarse a las siguientes actividades:

A.1 Recopilación de Datos: El Consultor deberá avocarse a cada una de las dependencias Municipales y Gubernamentales, así como empresa privada u otro tipo de instituciones que tengan alguna mediación sobre el proyecto a fin de reunir la información necesaria para complementar en un 100% esta consultoría. El Consultor puede solicitar a la Gerencia Técnica interponer sus oficios para obtener mayor colaboración de cada dependencia. En el informe de la Consultoría se indicará las instituciones o empresas consultadas con sus respectivos contactos.

A.2 Topografía: 1. Levantamiento topográfico. 3. Geotecnia (análisis de suelo.)

B. Diseño de Ingeniería El diseño de ingeniería debe contener:

B.1 Diseño Arquitectónico y Diseño Estructural: El consultor deberá considerar las normas nacionales e internacionales garantizando la seguridad, tomando en consideración el tipo de tráfico de acuerdo a la zona, el estudio del suelo (nivel freático) y las condiciones de salitre, humedad y vientos que caracteriza a Puerto Cortés y considerar la propuesta más segura, funcional y económica, considerando, que la propuesta no altere la condición natural de la zona.

B.2 Memoria de Cálculo: En este producto el Consultor deberá:

- Indicar claramente los parámetros de diseño considerados.
- Hacer referencia a los datos obtenidos y utilizados de la topografía y otros.

- La referencia de los datos debe hacerse indicando el documento donde se encuentran, capítulo, título y número de página; entre paréntesis.
- Indicar parámetros de diseño, las fórmulas y operaciones realizadas para llegar a los resultados con los cuales se está diseñando.
- Indicar el desarrollo de las fórmulas y operaciones realizadas.
- Incluir los cálculos realizados por medio de tablas, diagramas o gráficas.

Este documento deberá ser presentado impreso y en digital. Para mayores detalles, remitirse a la sección D. Informe y documentos de estos términos de referencia.

C. Presupuestos y Cantidades de Obras.

C1. Presupuesto de Actividades y Cantidades: El Consultor elaborará una lista de cada una de las actividades que un contratista debería realizar para ejecutar el proyecto, así mismo calculará las cantidades de obra de cada una de esas actividades utilizando la unidad de medida apropiada para el tipo de actividad.

Para cada actividad se deberá definir un precio unitario el cual deberá incluir costos directos (entiéndase como materiales, mano de obra, herramientas, equipos mayores y menores), desperdicios, imprevistos, los costos indirectos (entiéndase administrativos y utilidades).

El presupuesto deberá ser presentado en Microsoft Excel, en un cuadro que debe contener las columnas Número de Ítem, Concepto, Unidad de Medida, Cantidad de Obra, Precio Unitario y Total. Cada rubro deberá tener su subtotal y al final del cuadro el Gran Total que es la suma de todos los Sub totales. Incorporar en el mismo archivo una hoja de Excel con las fichas de costo para cada actividad del presupuesto.

Adicionalmente, se debe considerar una partida o Administración Delegada. El Consultor, a su criterio: definirá de acuerdo al proyecto a su diseño si es una cantidad fija; que normalmente es no mayor al 10%. Este Valor de Administración Delegada debe ser sumado en el Gran Total.

El presupuesto deberá indicar su fecha de elaboración y la moneda a utilizar es LEMPIRA.

D. Informes, Documentos y Planos

D.1 Informes y documentos

Para cada uno de los productos solicitados en los incisos A, B Y C el Consultor deberá incluirlos en un informe escrito. Este informe será:

D1.1 Informe de Avance a los treinta 30 días, que deberá contener los resultados:

D.1 Diseño Arquitectónico y Diseño Estructural: El consultor deberá considerar las normas nacionales e internacionales garantizando la seguridad, funcionabilidad de la pavimentación a construir, tomando en consideración el tipo de tráfico en la zona, el estudio del suelo (nivel friático) y las condiciones de salitre, humedad y vientos que caracteriza a Puerto Cortés, asimismo la movilidad turística de la ciudad.

D.2 Memoria de Calculo: En este producto el Consultor deberá:

- Indicar claramente los parámetros de Diseño considerados.
- Hacer referencia a los datos obtenidos y utilizados de la topografía y otros.



- La referencia de los datos debe hacerse indicando el documento donde se encuentran, capítulo, título y número de página.
- Indicar programas, fórmulas y operaciones realizadas para llegar a los resultados con los cuales se está diseñando.
- Indicar el desarrollo de las fórmulas y operaciones realizadas.
- Incluir los cálculos realizados por medio de tablas, diagramas o gráficas.

Deberá Presentar los avances en los planos siguientes:

- Hoja con el índice de los planos
- Plano de ubicación del proyecto
- Plano de Conjunto del proyecto
- Plano Arquitectónico
- Plano Levantamiento Topográfico en planta y perfil
- Plano de Señalización de Pavimento
- Plano de instalaciones Eléctricas de Pavimento
- Plano de Construcción
- Plano de Secciones Transversales
- Plano de Alcantarillado Sanitario
- Detalles de Pozos
- Distribución de tubería de relleno de agua potable
- Otras hojas que el consultor considere necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Deberá presentar el Presupuesto de los Diseños por el profesional especialista según corresponda.

D1.2 Informe Final " Diseño Final Completo" en borrador para revisión a los Noventa (90) días

En este informe se incluirá:

- Diseño: en general de las obras que resulten para obtener el objetivo específico.
- Especificaciones Técnicas Generales y Especiales: de acuerdo a las obras a ejecutar.
- Memoria de Calculo: el documento deberá contener las características indicadas en B.
- Presupuesto y cantidades de obra: los documentos deberán contener las características indicadas en C.
- Metodología Constructiva de cada actividad con las medidas de seguridad necesaria.

El Consultor cuenta con un plazo de Noventa (90) días calendario: contados a partir de la Orden de Inicio; para presentar los diseños. Este informe deberá ser presentado a la Gerencia Técnica de la MPC, por medio de un oficio. El documento será revisado y aprobado por la Gerencia Técnica Municipal, el cual contará con un plazo de Diez (10) días hábiles administrativos para su revisión y comentarios.

D.2 Planos de Diseños El juego de planos del proyecto debe ser TAMAÑO GRANDE contener aproximadamente lo siguiente:

- Hoja con el índice de los planos
- Plano de ubicación del proyecto
- Plano de Conjunto del proyecto

- Plano Arquitectónico
- Plano Levantamiento Topográfico planta y perfil
- Plano de Señalización de Pavimento
- Plano de instalaciones Eléctricas de Pavimento
- Plano de Construcción
- Plano de Secciones Transversales
- Plano de Alcantarillado Sanitario
- Detalles de Pozos
- Distribución de tubería de relleno de agua potable
- Otras hojas que el consultor considere necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

Al momento de plasmar cada uno de los diseños en papel, el Consultor deberá tener el siguiente cuidado con los planos:

- Deberá ser elaborado en AutoCad, en caso que el Consultor disponga de una versión más reciente del programa deberá confirmar con la Gerencia técnica de la MPC si esta dispone de la misma versión para poder abrir y manipular.
- Rotuladas cada una de las hojas, con sus números y nombres correspondientes; para lo cual se puede solicitar el formato a la Gerencia Técnica de la MPC.
- No colocar en cada hoja una cantidad excesiva de conceptos dificultando la interpretación de los mismos.
- Ordenar las hojas en una secuencia lógica y de acuerdo al proceso constructivo.
- Contener los niveles de detalle suficientes para que los oferentes en el proceso de licitación estimen la magnitud de las obras a construir.
- No incluir marcas de productos, pero sí, que estos cumplan las especificaciones estandarizadas en las Normas de Construcción Nacionales e Internacionales según lo requerido en cada etapa, y/o marcas de maquinaria y equipo necesarios para la ejecución del proyecto. Los productos deberán expresarse en términos de especificaciones técnicas de acuerdo a normas que rigen la construcción.

D.3 Formato de los Informes, Tipo de Entrega y Número de Copias

D.3.1 Formato de los Informes

Para los informes deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los informes deberán ser elaborados en computadora, en Microsoft Word. Las tablas y gráficas deberán elaborarse en Microsoft Excel.
- En la carátula del informe se deberá imprimir la portada del mismo, colocando; como mínimo; la información siguiente: el nombre completo de la Consultoría, número de informe, nombre del Autor, indicar si es Original o Copia y fecha de presentación del informe. El Consultor puede ser creativo con la portada utilizando imágenes sean fotografías o planos.
- La portada del informe puede repetirse al interior de mismo.
- Deberán ser impresos en papel bond tamaño carta base 20.



- Si por el tamaño de las tablas de resultados de los estudios estas no son legibles en tamaño cartas están pueden ser impresas en tamaño legal o tabloide según sea necesario y plegarlas de manera que puedan leerse en el sentido de las hojas anteriores.
- Cada página debe ser enumerada y se puede separar el informe por capítulos los cuales corresponderán a los productos solicitados, se puede usar de referencia el mismo orden detallado en estos términos de referencia.
- Los informes deberán ser encuadernados.
- Se pueden adicionar imágenes a los informes y llevar una leyenda explicando en contenido de la imagen.
- Las fotografías en el informe deberán ser 4"x 6" y ubicar un máximo de dos (2) fotografías por página. Cada fotografía debe tener su número correlativo y leyenda explicativa.

D.3.2 Tipo de Entrega y Número de Copias

Todos los informes, sean documentados o planos, deberán ser entregados de la siguiente forma:

- Acompañados de un oficio firmado y sellado por el Consultor donde detalla la entrega.
- Se deberá presentar una copia impresa para las revisiones e indicar en la portada que es PARA REVISIÓN: para evitar confusiones.
- Una vez aprobados los documentos se deberá presentar UN ORIGINAL impreso y DOS COPIAS impresa. Se deberá indicar que es la versión APROBADA.
- Cada documento debe rotularse en la portada como original o copia.
- Dos discos compactos NO regrabables con caja protectora dura y con su respectiva rotulación del Diseño; conteniendo los archivos digitales de los Informes Aprobados. La información dentro del disco compacto deberá ser organizada por carpetas y cada carpeta rotulada de acuerdo al contenido de la misma.
- El disco número 1 deberá contener los documentos y/o planos en su formato original de edición; esto es Word, Excel AutoCad, etc. El disco número 2 deberá contener los documentos y/o planos en formato PDF solo para lectura e impresión. Esto se hace con el objetivo de poder disponer de un disco con información que pueda copiarse o manipularse por su propietario (MPC) y conservar una copia en su versión original y que pueda modificarse.
- La portada de la caja del disco compacto deberá ser igual que la portada del Informe Impreso. El disco compacto deberá ser rotulado, puede ser rotulado con una portada de papel especial para discos compactos.

CLAUSULA TERCERA: TIEMPO DEL CONTRATO: El tiempo de duración del presente contrato es por TRES MESES contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "EL CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL CONSULTOR" por los servicios descritos en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L1,695,451.88). Los cuales se harán efectivos de la siguiente manera: 50% contra entrega del informe de avance el cual corresponde a un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y

CUATRO CENTAVOS (L847,725.94) y 50% contra entrega del informe final, el cual corresponde a un monto OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L847,725.94). CLAUSULA QUINTA: CONTRATACIÓN DE EQUIPO, MATERIAL Y PERSONAL. La contratación de equipo, material y personal que sean necesarios para la ejecución de la Consultoría descrita en el presente contrato es competencia exclusiva de "EL CONSULTOR", así como el pago de beneficios sociales, gastos indirectos administrativos y otros. CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES. De cada pago se retendrá el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta por servicios de consultoría, o presentara su Constancia de estar bajo el régimen de pagos a cuenta vigente. Los HONORARIOS corresponden a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L160,734.38). La garantía de Cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial por concepto de los Honorarios. Adicionalmente "EL CONSULTOR" deberá rendir una Garantía por un monto de VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L24,110.16) equivalente al 15% de los honorarios con exclusión de costos y deberá presentarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación, la cual deberá tener UNA VIGENCIA DEL TIEMPO CONTRACTUAL MAS TRES MESES ADICIONALES. Todas las Garantías presentadas por EL CONSULTOR deberán contener en su redacción la siguiente leyenda: *"La Municipalidad de Puerto Cortés podrá hacer efectiva la presente garantía (o fianza), presentando únicamente el reclamo al Banco (o Compañía Aseguradora)" y "Quedan sin valor ni efecto las condiciones generales, específicas o particulares que se opongan a lo establecido en la cláusula anterior"*. Las retenciones hechas a EL CONSULTOR le serán devueltas al presentar el Informe Final, con la aprobación de la Municipalidad de Puerto Cortés y siempre que no hubiera reclamos pendientes. CLAUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE EL CONSULTOR. "EL CONTRATANTE" designa como Coordinador del Proyecto al Gerente Técnico Municipal. CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. a) El incumplimiento en algunas de estas Cláusulas por parte de "EL CONSULTOR" será motivo suficiente para que "EL CONTRATANTE" dé por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte. b) Por causa justificada o de fuerza mayor debidamente comprobada de alguna de las partes, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Es convenido por las partes que lo no previsto en este Contrato se regirá por las Leyes aplicables y ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Seccional de Puerto Cortés o al competente en su caso. CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un

contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. El contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuentan con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registro contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y de auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor contratista o consultor. Asimismo el proveedor contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de

influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier persona. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral, y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación, y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán las responsabilidades por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo,

representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


LIC. MARIA LUISA MARTELL GONZALEZ
ALCALDESA MUNICIPAL




ING. AMILCAR RENE GIRON VASQUEZ
ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A. de C.V.
CONSULTOR

Elaborado por:


ABG. CAROLINA BEATRIZ PORTILLO MORENO
PROCURADURIA MUNICIPAL

